

Villaguay, 30 de Noviembre de 2023

VISTO:

Que con fecha 23 de noviembre de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la **Ordenanza N° 1729**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se MODIFICA la Sección 2, Punto 2-2 de la Ordenanza N° 195 "Código de Edificación" y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN

a) Disposiciones generales para la tramitación: *No se admitirá en la documentación que deba presentarse, más leyenda, sello e impresiones, que los ilustrativos del destino de la obra, ni más nombres y firmas que la de los propietarios, profesionales y empresas que intervienen en la solicitud de permiso. No podrán agregarse documentos que no se relacionen con el proyecto, que no sirvan para aclarar o interpretar la documentación de la obra, que no sean necesarios para dictar resoluciones, que se avengan con las ejecuciones y fiscalización de la obra, y que no estén expresamente especificados en éste Reglamento.*

b) Planos y planillas: *Al solicitar permiso para construcciones y/o refacciones deberá presentarse:*

b 1) Solicitud de permiso de construcciones.

b 2) Solicitud de número, línea y nivel.

b 3) Presentación de planos online, a través de correo electrónico dispuesto por el órgano de control, con archivos adjuntos en formato PDF para su correcto archivo digital en servidor municipal. Un original en soporte digital y dos (2) copias en papel de cada plano.

b 4) Planillas por duplicado en formularios aprobados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Si el interesado lo desea, podrá agregar más copias de los planos y plantillas, acompañados/as del sello correspondiente. De estos documentos se entregarán los que correspondan al solicitante, con la constancia de su aprobación.

c) Inexactitud de los documentos exigidos: *Si los documentos no estuvieran de acuerdo a los exigidos o presentaren inexactitudes o equívocos, el profesional responsable de los mismos será citado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, o el área de contralor que esta designare, para que realice las correcciones o aclaraciones pertinentes. En caso que deba modificarlos o rehacerlos, deberá devolverlos dentro del plazo que fije la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos o el área designada por ésta con competencia en la materia."/*

//////////Página N°2//////////

Que a los fines correspondientes, debe promulgarse dicha Ordenanza.

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

Art. 1º).- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 1729, de fecha 23 de noviembre de 2023, a través de la cual se MODIFICA la Sección 2, Punto 2-2 de la Ordenanza N° 195 "Código de Edificación" y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN

a) Disposiciones generales para la tramitación: No se admitirá en la documentación que deba presentarse, más leyenda, sello e impresiones, que los ilustrativos del destino de la obra, ni más nombres y firmas que la de los propietarios, profesionales y empresas que intervienen en la solicitud de permiso. No podrán agregarse documentos que no se relacionen con el proyecto, que no sirvan para aclarar o interpretar la documentación de la obra, que no sean necesarios para dictar resoluciones, que se avengan con las ejecuciones y fiscalización de la obra, y que no estén expresamente especificados en éste Reglamento.

b) Planos y planillas: Al solicitar permiso para construcciones y/o refacciones deberá presentarse:

b 1) Solicitud de permiso de construcciones.

b 2) Solicitud de número, línea y nivel.

b 3) Presentación de planos online, a través de correo electrónico dispuesto por el órgano de control, con archivos adjuntos en formato PDF para su correcto archivo digital en servidor municipal. Un original en soporte digital y dos (2) copias en papel de cada plano.

b 4) Planillas por duplicado en formularios aprobados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Si el interesado lo desea, podrá agregar más copias de los planos y plantillas, acompañados/as del sello correspondiente. De estos documentos se entregarán los que correspondan al solicitante, con la constancia de su aprobación.

c) Inexactitud de los documentos exigidos: Si los documentos no estuvieran de acuerdo a los exigidos o presentaren inexactitudes o equívocos, el profesional responsable de los mismos será citado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, o el área de contralor que esta designare, para que realice las correcciones o aclaraciones pertinentes.//////////

DECRETO N° 2288 - 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°:

"2023 Año del Bicentenario de Villaguay"

//////////Página N°3//////////

En caso que deba modificarlos o rehacerlos, deberá devolverlos dentro del plazo que fije la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos o el área designada por ésta con competencia en la materia."

Art. 2°).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

M.M.O. BLANC Carlos Alejandro
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos

M.M.O. MONJO María Claudia
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay